DIARIO OFICIAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, 10 de Febrero de 1906 | TOMO II — Núm. 123

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

1.a SESION PREPARATORIA

9 DE FEBRERO DE 1906

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Cuñarro, Ramírez, Pons, Blengio Rocca, Brito del Pino, Berinduague, Segundo, Avegno, De María, Iglesias, Vellozo y Berro.

Señor Secretario — Señores Senadores: Estando la Cámara en número suficiente para celebrar sesión, corresponde, con arreglo al reglamento, la elección de un presidente provisorio para dirigir las sesiones preparatorias del 2.° período ordinario de la XXII Legislatura.

Va á procederse á la votación.

(Se tomó la votación en el siguiente orden):

El señor senador por Artigas, por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Paysandú, por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Minas, por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Rivera, por el señor senador por Montevideo.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Río Negro, por el señor senador por Montevideo.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Montevideo.

El señor senador por Rocha, por el señor senador por Montevideo.

El señor senador por Flores, por el señor senador por Montevideo.

El señor senador por Cerro Largo, por el señor senador por Montevideo.

El señor senador por San José por el señor senador por Montevideo.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Montevideo los señores senadores por Rivera, Río Negro, Treinta y Tres, Rocha, Flores, Cerro Largo y San José; por el señor senador por el Salto los señores senadores por Artigas, Paysandú, Minas y Colonia, y por el señor senador por Minas el señor senador por el Salto; total: siete votos por el señor senador por Montevideo, cuatro por el señor senador por el Salto y uno por el señor senador por Minas.

Queda proclamado presidente provisorio del Honorable Senado el señor senador por Montevideo.

Queda terminado el acto.

Eran las 4 y 25 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a sesión preparatoria

9 DE FEBRERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Muró, Brito, Freire (don Tulio), Lenzi, Stirling, Lezama, Areco, Olivera (don Lauro A.), Canfield, Borro, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Herrera, Semblat, Magariños Veira, Carvalho Lerena, Berro, Oneto y Viana, Mora Magariños, Rivas, Samacoitz, Rodríguez Larreta, Costa, Quintana (don Alberto S.), Sosa, Tiscornia, Albín, Icasuriaga, Guillot, Cabral, Manini Ríos, Olivera (don Félix A.), Borrás, Enciso, Ferrando y Olaondo, Devincenzi, Cortinas, Quintana (don Julián), Otero, Canessa, Massera, Vidal (don Alfredo), Pérez Olave y Ponce de León (don Luis).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

De acuerdo con la convocatoria, va á procederse á la elección de Presidente de la Honorable Cámara.

El señor Secretario se servirá tomar la votación.

Votan por el señor doctor don *Antonio María Rodríguez*, los señores: Brito, Albín, Vidal (don Alfredo), Samacoitz, Guillot, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Ponce de León (don Luis), Olivera (don Félix A.), Borrás, Carvalho Lerena, Cortinas, Ferrando y Olaondo, Magariños Veira, Manini Ríos, Oneto y Viana, Cabral, Canfield, Mora Magariños, Semblat, Pérez Olave, Tiscornia, Olivera (don Lauro A.), Enciso, Stirling, Muró, Areco, Devincenzi, Berro, Borro, Rodríguez Larreta, Icasuriaga, Sosa, Lenzi, Massera, Quintana (don Julián), Herrera, Rivas, Costa, Freire (don Tulio), Lezama, Quintana (don Alberto S.); y por el doctor Angel Floro Costa, el señor Presidente.

Hecho el escrutinio, resulta: cuarenta y dos votos por el doctor don Antonio María Rodríguez, y uno por el doctor don Angel Floro Costa.

Señor Secretario Redactor—Queda proclamado presidente de la Honorable Cámara de Representantes el señor diputado por Tacuarembó, doctor don Antonio M.ª Rodríguez.

Señor Presidente—Agradezco profundamente á la Honorable Cámara la nueva prueba de confianza que acaba de dispensarme, y prometo cumplir mis deberes con toda imparcialidad, como lo manda el Reglamento.

Va á procederse á la elección de primer Vicepresidente:

Votan por el doctor Manuel B. Otero, los señores: Brito, Albín, Vidal (don Alfredo), Samacoitz, Guillot, Ferrando y Olaondo, Magariños Veira, Manini Ríos, Oneto y Viana, Cabral, Canfield, Mora Magariños, Semblat, Pérez Olave, Tiscornia, Olivera (don Lauro A.), Enciso, Stirling, Muró, Devincenzi, Icasuriaga, Sosa, Lenzi, Massera, Rivas, Costa, Freire (don Tulio), Lezama, Quintana (don Alberto S.) y el señor presidente; y por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, los señores: Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Ponce de León (don Luis), Borrás, Carvalho Lerena, Cortinas, Berro, Borro, Quintana (don Julián), Herrera y Olivera (don Félix A.).

Hecho el escrutinio, resulta: treinta votos por el doctor Manuel B. Otero y once por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

—Queda proclamado primer vicepresidente de la Honorable Cámara el señor diputado doctor don Manuel B. Otero.

Señor Otero—Agradezco á la Honorable Cámara el honor que me ha dispensado.

Señor Presidente—Va á procederse á la elección de segundo vicepresidente:

Votan por el doctor *Aureliano Rodríguez Larreta* los señores: Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Ponce de León (don Luis), Olivera (don Félix A.), Borrás, Carvalho Lerena, Cortinas, Magariños Veira, Oneto y Viana, Cabral, Canfield, Pérez Olave, Tiscornia, Olivera (don Lauro A.), Enciso, Devincenzi, Berro, Borro, Canessa, Icasuriaga, Massera, Quintana (don Julián), Herrera, Rivas, Costa, Quintana (don Alberto S.) y el señor presidente; y por el doctor Angel Floro Costa, los señores: Brito, Albín, Vidal (don Alfredo), Guillot, Ferrando y Olaondo, Stirling, Sosa, Otero, Manini Ríos, Lenzi, Freire (don Tulio) y Lezama.

Hecho el escrutinio, resulta: veintisiete votos por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, y doce por el doctor Angel Floro Costa.

—Queda proclamado segundo Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor diputado doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, va á procederse á la designación de las Comisiones permanentes de la Honorable Cámara que han de actuar durante el 2.° período de esta Legislatura.

Constituirán la Comisión de *Legislación*, los señores diputados doctor don Angel Floro Costa, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta, doctor don Alvaro Guillot, doctor don Adolfo H. Pérez Olave, doctor don Vicente Ponce de León, doctor don Juan Paullier y doctor don José P. Massera.

La de *Asuntos Constitucionales é Internacionales*, los señores diputados: doctor don Alfredo Vásquez Acevedo, doctor don Manuel E. Tiscornia, doctor don Ramón Saldaña, doctor don Juan F. Lacosté, doctor don Francisco Accinelli, doctor don Ricardo J. Areco y doctor don Julián Quintana.

La de *Hacienda*, los señores diputados: doctor don Gregorio L. Rodríguez, doctor don Martín C. Martínez, doctor don Gabriel Terra, doctor don Carlos Oneto y Viana, doctor don Blas Vidal (hijo), don Pedro Manini Ríos y doctor don Germán Roosen.

La de *Fomento*, los señores diputados: doctor don Manuel B. Otero, ingeniero Víctor Sudriers, doctor don Domingo Arena, doctor don Antonio Cabral, ingeniero don Alberto S. Canessa, don Santiago Rivas y doctor Luis Alberto de Herrera.

La de *Presupuesto*, los señores diputados: don Federico Canfield, doctor don Ramón Mora Magariños, doctor don Alfredo Vidal, don Antonio Borrás, doctor don Federico Fleurquin, don Carlos Albín y doctor don Arturo Berro.

La de *Milicias*, los señores diputados: doctor don Feliciano Viera, don Ventura Enciso, doctor Ubaldo Ramón Guerra, doctor don Félix A. Olivera, don Justo R. Pelayo, doctor don Agustín Ferrando y Olaondo y doctor don Bernardo García.

La de *Peticiones*, los señores diputados: doctor don Luis Ignacio García, doctor don Arturo Lussich, don Aníbal Semblat, doctor don Antonio Carvalho Lerena, don Alberto S. Quintana, doctor Lauro A. Olivera y doctor don Vicente Borro.

La de *Reglamento*, los señores diputados: doctor don Alfredo Vásquez Acevedo, doctor don Gregorio L. Rodríguez, doctor don Manuel E. Tiscornia, doctor don Luis Ponce de León, don Julio María Sosa y doctor don Blas Vidal (hijo).

La de *Biblioteca*, los señores diputados: doctor don Angel Floro Costa, doctor don Emilio Barbaroux y doctor don Mateo Magariños Veira.

La de *Palacio Legislativo*, los señores diputados: ingeniero don Víctor Sudriers, ingeniero don Alberto S. Canessa y don Laureano B. Brito.

La de *Dietas*, los señores diputados: don Juan de Dios Devincenzi y don Miguel Cortinas.

Declárase instalada la Honorable Cámara en su segundo período de la actual legislatura, y se comunicará al Honorable Senado y al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

La Cámara se reune mañana en sesión extraordinaria á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Proseguir la segunda discusión del proyecto de presupuesto de la Universidad.

Discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo, y del referente á la «Colonia Ensayo».

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893, sobre impuesto de herencias y donaciones, y del que deroga la de 16 de Julio de 1896, sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del día 9 de Febrero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN BERINDUAGUE

Entraron al salón de sesiones, á las 4 y 45 p. m., los señores diputados Areco, Rodríguez (doctor Antonio María), Viera, Enciso y Manini Ríos.

Señor Presidente—Habiendo número suficiente para celebrar sesión la Comisión Permanente, va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee la de la sesión del 7 del corriente.)

—Puede observarse el acta leída.

No habiendo observación, queda aprobada.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

«La Comisión Especial encargada de dictaminar sobre el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para separar á don Juan P. Vila del empleo de revisador de impuestos del Departamento de San José, aconseja á V. H. una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo informes».—(Repártase.)

Va á entrarse á la orden del día.

(Se empieza á leer el informe de la Comisión Especial sobre la destitución del empleado de la Dirección General de Impuestos don Alejandro G. Tate.) (1)

Señor Manini Ríos (interrumpiendo)—Se puede suprimir la lectura del informe, porque ha sido repartido desde ayer y lo conocen todos los miembros de la Comisión.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la indicación del señor diputado, se suprimirá la lectura del informe.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. Ocurra el peticionario ante quien corresponda.

Sala de la Comisión, 7 de Febrero de 1906.

Pedro Manini Ríos
Federico Fleurquin

—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se ha de pasar á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa)

Señor Rodríguez (doctor Antonio M.ª)—Hago moción para que se trate en particular este asunto en la presente sesión—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido suficientemente apoyada, se va á votar.

Si se ha de considerar en esta sesión, en particular, el asunto que se ha tratado en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión Especial, recaído en el expediente iniciado por el Poder Ejecutivo, solicitando venia para destituir al empleado Vila, de la Administración de Rentas de San José.

Como nos acaba de manifestar el señor Secretario, al dar cuenta de los asuntos entrados, la Comisión Especial aconseja un procedimiento de trámite: que se soliciten informes del Poder Ejecutivo.

En el interés de que esos informes sean pedidos á la mayor brevedad, mociono para que se trate en esta sesión el asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, se va á votar.

Si se ha de considerar en esta sesión el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léanse el informe y la minuta de comunicación aconsejada.

(Se lee lo siguiente):

Honorable Comisión Permanente:

La Comisión que suscribe, encargada de dictaminar sobre el pedido de venia

(1) Ver el DIARIO OFICIAL 122, 9 de Febrero de 1906.

hecho por el Poder Ejecutivo para proceder á la separación del revisador de impuestos de 1.ª clase, don Juan P. Vila, estima conveniente, para informar con mayor conocimiento de causa, conseguir del Administrador de Rentas de San José datos precisos sobre la actuación del empleado Vila de aquella dependencia.

Por esta razón, os propone queráis prestar vuestra sanción á la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Con el objeto de proveer con el mejor acierto en el asunto relativo al revisador de impuestos don Juan P. Vila, la Honorable Comisión Permanente ha resuelto pedir al Poder Ejecutivo quiera ordenar al Administrador de Rentas del Departamento de San José, remita todos los informes que permitan formar juicio sobre la conducta del Revisador don Juan P. Vila, tanto en su actuación general, como en el caso especial del incidente ocurrido con la casa de Carlos André de aquella ciudad en el mes de Diciembre de 1904.

Sala de la Comisión, 7 de Febrero de 1906.

Martín Berinduague.
Antonio M. Rodríguez.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la Minuta de Comunicación que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda terminada la orden del día.

Se levanta la sesión.

ASAMBLEA GENERAL

CITACIONES

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General, mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados.

Enrique Laviña, 2.° Secretario.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

El Senado y Cámara de Representantes, se reunen en Asamblea General, mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor holandés «Rynland», de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watch», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 92 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 154 pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Erton», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor griego «Eytyxia», de New Port, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», de Génova y escalas, con 51 pasajeros.

—Vapor italiano «Silvia», de Génova y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Cornucopia», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lady Amstrong», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cyrene», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Casilda», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 141 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Watch», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Erton», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor griego «Eytyxia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

INVASIÓN DE LA LANGOSTA

Nuevo telegrama del señor Jefe Político del Departamento de Rivera.

Rivera, 9 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Sigue la langosta invadiendo el Departamento en fuertes mangas y causando serios perjuicios. Los efectos de la seca también se hacen sentir.

Las secciones invadidas por la langosta son: la 8.ª, 4.ª extramuros y 1.ª sección, que se tienen noticias hasta ahora.

Dióse cuenta á las Comisiones de extinción, pero poco se confía en el resultado favorable, debido á la enorme cantidad que hay en el Brasil, de donde está pasando.

Saludo á V. E.

Julio Abellá y Escobar.

CRIMINAL APREHENDIDO

Telegrama de la Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó

San Fructuoso, 8 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que Juan Olivera, asesino de la menor Delfina Alvarez,—hecho ocurrido el día 5 del corriente en la 9.ª sección de este Departamento—fué aprehendido hoy por el comisario de la 11.ª sección, don Victoriano Cardozo y Ferraz, en unión con vigilante de la 9.ª sección Norberto Guanco.

El comisario nombrado supo que el criminal se ocultaba en una isla del campo de Baliero, 9.ª sección, y fué en su busca, encontrándose en el camino con el vigilante Guanco. El asesino, al verse descubierto, metióse en el agua y allí intentó suicidarse, infiriéndose una puñalada en la tetilla izquierda.

Fué entregado al mencionado vigilante Guanco.

Saluda á V. E.

Venancio J. Vidart, oficial 1.° E. del D.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Benutr María A.	Rodríguez Ventura
Daborde Pedro	Rodríguez Celia
Fernández Josefa	Silva Nieves
González Delia	Sagardoy Juan
Medina José D.	Suárez José
Lira B. Gilberta	

EXTERIOR

Celesia Anita	Martínez Enrique
Dumartín E. O. de	Modugno Vincenzo
Fabio Carmen	Sanguinetti Carlos
Muíños Dominga	Saabedra José
Magallanes Juana	Villosio Oscar B.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 9 de Febrero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	Bueyes Número	Bueyes Precio $	Bueyes Criollos	Bueyes Mestizos	Novillos Número	Novillos Precio $	Novillos Criollos	Novillos Mestizos	Vacas Número	Vacas Precio $	Vacas Criollas	Vacas Mestizas	Terneros Número	Terneros Precio $	Terneros Criollos	Terneros Mestizos	Clasificación del ganado: Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Destino de la venta: Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
250 Minas	Uriarte y García	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	—	—	—	—	10	11 ½	—	10	—	—	—	—	—	10	—	—	—	10	—	—	—	—
251 Canelones	José Hernández	»	12	16 ¾ y 17	—	12	42	40/13 y 7/16 ¾	42	—	—	—	—	—	2	7	—	2	—	56	—	2	52	2	—	—	—	—
252 »	Emeterio Bau	»	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10	3	—	2	7	—	2	—	2	—	2	—	3	—	—	—	—
253 Soriano	J. M. Garmendia	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
254 Río Negro	»	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1200
255 Montevideo	Hilario Martínez	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	887
TOTAL																						4	52	15	—	—	20	2087

Menéndez.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 9 de Febrero.
Horas: 6 p. m.

Barómetro sube. Temperatura se ha mantenido baja, estacionaria. Dominan vientos del S. E. en toda la costa. Mar agitado. Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 763.25. Temperatura 20.5; máxima de las 24 horas 20.70; mínima 19.4. Viento S. S. E. 39 kilómetros por hora. Altas presiones al Sur. Bajas al N. E. y parte central.

Régimen de los vientos del S. E.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Contaduría General del Estado

Balance y arqueo de Caja de la Tesorería de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo.

NOTA DE LA CONTADURÍA Y DECRETO MINISTERIAL

Exmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 6 de Febrero de 1906.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el expediente relativo al arqueo practicado el 31 de Enero próximo pasado en la Tesorería de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, por el Tesorero y el Contador de esa corporación, con intervención del Inspector de esta Oficina nombrado al efecto, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Por el acta de fojas 1 y 2, balance de fojas 8 y nota del comisionado de esta Contaduría, don Enrique Givogre, se impondrá V. E. de los resultados del arqueo, que han estado de acuerdo con la contabilidad y comprobantes respectivos, según se hace constar en dicha nota.

Dios guarde á V. E. muchos años.—

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

SERRATO.

DOCUMENTOS RELATIVOS

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Tengo el honor de elevar á manos del señor Contador, en 9 fojas útiles, el expedientillo formado con motivo del arqueo de Caja que se practicó en la Tesorería de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, de acuerdo con lo dispuesto en su nota de fecha 31 de Enero ppdo.

Por el acta de foja 1 se impondrá el señor Contador, de los resultados obtenidos en esa operación, y de la que, en resumen, consta:

1.° Que entre la existencia de $ 14.922,25 que se recontó, y el saldo de $ 14.103,67 que acusó el Libro de Caja de la Tesorería é igual con el que establece también la Contaduría á foja 3, existe una diferencia en más, de $ 818.58 que procede—según se explica en la referida acta—del 5 % descontado en los presupuestos pagos en Enero y por cuyo importe no se ha formado cargo aún á la Caja, en razón de que la Junta no ha librado todavía la orden del caso, sin cuyo requisito la Tesorería no puede hacer el asiento respectivo en su Libro Matriz.

2.° Que balanceadas las libretas de cuentas corrientes con el Banco de la República, resulta que la Junta es acreedora de $ 62.567,36 en la cuenta á «Oro» y de $ 6.900 en la de «Plata», teniendo además, en calidad de depósito, la suma de $ 7.101,95, procedente de garantías prestadas por los locatarios de Mercados.

3.° Que en el mismo Banco, la Junta tiene en custodia la suma de $ 3.221,05 en efectivo y la de $ 1:513.318,20 en acciones de la «Luz Eléctrica» y «Fondos Públicos» ó sea un total de $ 1:516.539,25, de los que corresponde:

A la Junta	$	1:505.698.20
A varios contratistas, por garantías de obras, etc.	»	10.841.05
Igual	$	1:516.539.25

Tanto esa suma como la de $ 7.101,95 antes relacionada, resulta del «Libro de Garantías» que lleva la Contaduría Municipal, así como de los certificados de depósitos otorgados con tal motivo, por la mencionada institución de crédito, y los cuales he tenido á la vista; habiéndolos, en consecuencia, compulsado con dicho Libro, sin que, á su respecto haya observación alguna que deducir.

A fojas 4-5 van agregadas las cuentas corrientes á «Oro» y á «Plata» con el Banco de la República, estando sus saldos conformes con los que establece ese Banco á fojas 6-7, y, á fojas 8-9 se acompaña el Estado General que fué formulado de acuerdo con los comprobantes que, también para su verificación, me fueron exhibidos.

Dejando así cumplido lo dispuesto por el señor Contador, me es grato saludarlo atentamente.

E. Givogre.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 6 de Febrero de 1906.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

ACTA

En Montevideo, á treinta y uno de Enero de mil novecientos seis, reunidos en la Tesorería de la Junta E. Administrativa de la Capital, los señores Alberto J. Cámpora, contador; José G. Bocage, tesorero; y Enrique Givogre, inspector de oficinas; se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904 y nota de la Contaduría General, de esta fecha, al arqueo de la Caja que guarda los dineros de esta Tesorería, arrojando esa operación el siguiente resultado: En efectivo, la suma de *catorce mil novecientos veinte y dos pesos con veinticinco centésimos.*

Acto continuo, se procedió al cierre del libro de Caja, cuya escrituración alcanza hasta el día de hoy, el que arroja un saldo de *catorce mil ciento tres pesos sesenta y siete centésimos*, en las clases y especies que se detallan:

Efectivo en el Banco de la República	$	—
Efectivo en Caja	»	14.103 67
Exceso que procede del 5 % descontado en los presupuestos pagos en Enero y que no se ha formado cargo á la Caja.	»	818 58
Total del efectivo en Caja.	$	14.922 25

Examinadas las libretas del Banco de la República, resulta que la Junta es acreedora por la suma de *sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 62.567,36)* en la cuenta á oro, y por *seis mil novecientos pesos ($ 6.900,00)* con la de plata, existiendo á la vez en dicho Banco, á la orden de la misma Junta y en calidad de depósito, la cantidad de *siete mil ciento un pesos noventa y cinco centésimos ($ 7.101,95)*, procedentes de garantías de Mercados, así como también la de *tres mil doscientos veintiún pesos cinco centésimos (3.221,05)* en efectivo y *un millón quinientos trece mil trescientos diez y ocho pesos con veinte centésimos ($ 1:513.318,20)* en fondos públicos; de los cuales *un millón quinientos cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos con veinte centésimos ($ 1:505.698,20)* corresponden á las acciones de la Luz Eléctrica y Deuda Amortizable, de propiedad de la Municipalidad, y *siete mil seiscientos veinte pesos ($ 7.620,00)*, consignados por varios contratistas de obras y otros conceptos; todo lo cual resulta del libro de garantías que lleva la Contaduría de la Junta, y de los comprobantes de depósito otorgados por el Banco de la República.

Y no siendo para más, se firman dos actas de idéntico tenor, de las cuales, una acompañará el señor comisionado de la Contaduría General del Estado al informe que produzca á dicha Oficina, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.° de dicho decreto.

A. J. Cámpora, Contador.
J. G. Bocage, Tesorero.
E. Givogre.

CONTADURIA DE LA JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

Balance de Caja efectuado el día 31 de Enero de 1906

Mes	Día	Concepto				
1905						
Julio	3	A Saldo en esta fecha			$	7.071 74
Agosto	31	» Entradas del 4 de Julio al 31 de Agosto (Comp.to).	$	81.765 61		
Julio	31	» Entradas del mes de Julio (Ejercicio 1905-906)	»	82.102 48		
Agosto	31	» Entradas del mes de Agosto . . .	»	139.073 96		
Septiembre	30	» » » » » Septiembre. .	»	177.778 43		
Octubre	31	» » » » » Octubre . . .	»	184.697 27		
Noviembre	30	» » » » » Noviembre . .	»	123.196 23		
Diciembre	31	» » » » » Diciembre . .	»	133.735 87		
1906						
Enero	31	» » » » » Enero . . .	»	105.932 35	»	1.028.282 20
		Total			$	1.035.353 94
1905						
Agosto	31	Por Salidas del 4 de Julio á 31 de Agosto (Comp.to)	$	88.837 35		
Julio	31	» Salidas del mes de Julio (Ejercicio 1905-1906)	»	49.930 84		
Agosto	31	» Salidas del mes de Agosto . .	»	159.512 03		
Septiembre	30	» » » » » Septiembre.	»	173.403 25		
Octubre	31	» » » » » Octubre . .	»	193.479 04		
Noviembre	30	» » » » » Noviembre .	»	126.298 12		
Diciembre	31	» » » » » Diciembre .	»	129.394 21		
1906						
Enero	31	» » » » » Enero . .	»	100.395 43	$	1.021.250 27
»	»	» Saldo existente en Caja. . . .			»	14.103 67
		Igual			$	1.035.353 94

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

A. J. Cámpora, Contador.

La Junta Económico-Administrativa en cuenta corriente con el Banco de la República

CUENTA A ORO

Mes	Día	Concepto				
1905						
Julio	3	A Saldo en esta fecha			$	43.491 34
»	31	» Cheques girados en el mes	$	2.200 00		
Septiembre	30	» » » » » »	»	10.019 00		
Octubre	31	» » » » » »	»	2.400 00		
Noviembre	30	» » » » » »	»	17.300 00		
Diciembre	31	» » » » » »	»	3.600 00		
»	31	» Importe entregado al Banco Comercial para el servicio del Empréstito.	»	20.400 00		
1906						
Enero	31	» Importe entregado al Banco Comercial para el servicio del Empréstito.	»	30.000 00		
»	31	» Intereses en el 2.° semestre de 1905. . .	»	622 93	»	86.541 93
»	31	» Saldo en esta fecha.			»	62.567 36
		Total.			$	192.600 63
1905						
Julio	31	Por Entregas efectuadas en el mes. . .	$	26.200 00		
Agosto	31	» » » » » » . . .	»	32.416 00		
Septiembre	30	» » » » » » . . .	»	40.888 38		
Octubre	31	» » » » » » . . .	»	47.758 89		
Noviembre	30	» » » » » » . . .	»	7.930 00		
Diciembre	31	» » » » » » . . .	»	19.114 00		
1906						
Enero	31	por Entregas efectuadas en el mes . .	»	18.094 10		
»	31	Intereses en el 2.° semestre 1905 . . .	»	199 26	»	192.600 63
		Igual.			$	192.600 63

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

A. J. Cámpora, Contador.
E. Givogre.

CUENTA "PLATA"

Mes	Día	Concepto				
1905						
Octubre	31	A Cheques girados en el mes. . . .	$	15.900 00		
Noviembre	20	» » » » » »	»	9.800 00		
Diciembre	31	» » » » » »	»	37.600 00		
1906						
Enero	31	» » » » » »	»	21.400 00	$	84.700 00
»	»	» Saldo en esta fecha			»	6.900 00
		Total . . .			$	91.600 00
1905						
Octubre	31	Por Entregas efectuadas en el mes. .	$	53.300 00		
Noviembre	30	» » » » » » . .	»	10.000 00		
1906						
Enero	31	» » » » » » . .	»	28.300 00	$	91.600 00
		Igual . .			$	91.600 00

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

A. J. Cámpora, contador.
E. Givogre.

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY
Sección Cuentas Corrientes:

Junta Económico-Administrativa de la Capital—Saldo acreedor en esta fecha . . . . $ 62.567 36

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY
Sección Cuentas Corrientes:

Junta Económico-Administrativa de la Capital—Saldo acreedor en esta fecha (plata). . . . . $ 6.900 00

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

Tesorería de la Junta Económico-Administrativa de la Capital

Balance y Arqueo de Caja practicado el 31 de Enero de 1906

DEBE

Concepto	Parcial	Total
A Existencia de Diciembre de 1905		$ 8.566 75
» Parques y Jardines	$ 3.152 23	
» Patentes de Rodados	» 1.609 00	
» Comisión Auxiliar de Villa Colón	» 31 70	
» Multas	» 247 34	
» Alquileres	» 71 00	
» Mercado del Puerto	» 37 43	
» Feria Dominical	» 261 14	
» Abasto y Tabladas	» 23.293 67	
» Tornaguías	» 754 00	
» Guías de Mercaderías	» 4.009 50	
» Id. de Ganado	» 97 50	
» Derecho Especial de I. Veterinaria	» 480 36	
» Impuesto de Balanza	» 19 90	
» Mercado Central	» 5.474 33	
» Mercados Abundancia y Unión	» 2.274 45	
» Impuesto de Serenos	» 9.460 10	
» Id. de Alumbrado	» 11 587 11	
» Id de Salubridad	» 10.063 44	
» Dirección de Obras Municipales	» 245 00	
» Casa de Desinfección	» 136 61	
» Descuento del 5 %	» 1 625 83	
» Comisión Auxiliar del Pantanoso	» 20 35	
» Contraste de Pesas y Medidas	» 130 45	
» Registro General de Ventas	» 1.512 50	
» Ferrocarril y Tranvía del Norte	» 600 00	
» Tranvía Oriental	» 750 00	
» Id. á la Unión y Maroñas	» 666 31	
» Permisos de Edificación	» 953 70	
» Espectáculos Públicos	» 850 00	
» Vendedores Ambulantes	» 293 40	
» Oficina de Análisis	» 27 00	
» Inspección Veterinaria	» 478 80	
» Dirección de Salubridad	» 425 00	
» Id. de Cementerios	» 2.284 60	
» Banco de la República	» 21.400 00	
» Descuento de 1 %	» 593 60	» 105.932 35
		$ 114.499 10

HABER

Concepto	Parcial	Total
Por expropiaciones		$ 877 48
» Banco de la República		» 37.091 10
» Caja de Jubilaciones		» 928 84
» Descuento del 5 % entregado á Tesorería General		» 1.625 83
» Alumbrado público		» 10.427 91
» Montpío		» 61 47
» Gastos autorizados		» 4.568 29
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES		
» Presupuestos	$ 11.902 66	
» Obras y otros gastos	» 5.577 23	$ 17.479 89
DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD		
» Presupuestos	» 9.003 22	
» Obras y otros gastos	» 2.639 31	» 11.642 53
CASA DE DESINFECCIÓN		
» Diversos gastos	» 178 11	
» Presupuestos	» 1.532 22	» 1.710 33
INSPECCIÓN VETERINARIA		
» Presupuestos	» 690 56	
» Diversos gastos	» 195 91	» 886 47
PARQUES Y JARDINES		
» Presupuestos	» 3.407 17	
» Obras y otros gastos	» 3.372 45	» 6.779 62
» Secretaría de la Junta—Presupuesto		» 1.371 35
» Registro General de Ventas, id.		» 203 01
» Contaduría, id.		» 587 14
» Tesorería, id		» 590 45
» Conservatorio de Vacuna, id.		» 241 94
» Oficina de Análisis, id.		» 1.077 30
» Servicio Bacteriológico, id.		» 170 39
» Comisión Auxiliar de la Unión, id.		» 618 68
» Id id Paso Molino, id.		» 390 32
» Id id Pocitos, id.		» 241 76
» Id id Pantanoso, id		» 156 80
» Id id Manga y Mendoza, id		» 101 34
» Id id Paso de las Duranas, id.		» 178 80
» Id id M. M. y Toledo, id.		» 170 06
ABASTO Y TABLADAS		
» Diversos gastos		» 173 33
» Serenos, alumbrado y salubridad		» 40 00
» EXISTENCIAS en efectivo: Según arqueo	» 14.922 25	
Dedúcese el exceso que refiere el acta de f. 1	» 818 58	» 14 103 67
		$ 114.499 10

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

E. Givogre. — *J. G. Bocage.* — *A. J. Cámpora*, Contador.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Silvino Rodríguez Barcellos, Diego Young, Macedonio Alario, José Antonio Otarmendi, María F. Texeira, Méndez y Fuentes, Silverio Cuña, Evaristo Pérez, Domingo de León, José López Saralegui, Bartolomé Ferreri, Felipe M. Fernández, Salvador Lizarraga, Ramón Suárez, Evaristo Herrera, Domingo A. Ernaut, José Gantellan, Benjamín Barboza, Mariano Conde Fernández, Sebastián Urdampilletá, Segaspe, Regino Sención, Juan Castelú, Enrique González, Manuel P. Couto, Miguel Piriz, Ismael Rodríguez, Valentín Astor, Juan N. Mussio, Alberto Cuñarro, Jaime Nadal y C.ª, Ramón Alzugaray, Nicasio Riccetti, Liborio Rolán, Pantaleón Echevarría, José Miguel Arostegui.

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURÍA

DESPACHO DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª—5 cajones repuestos para máquinas, 2 tambores tanino negro para palo de buque, 4 cajones género lana y algodón,1 íd íd lana, 1 íd íd lana y algodón, 4 íd íd, 1 íd íd algodón para vestido.

Compañía del Gas—60 retortas para la fábrica del gas, 2 íd conecciones de hierro, 1 casco codes hierro, 5 cuñetes remaches, 14 íd arandelas, 2 íd pernos.

R. Favaro—66 cajones ferretería, 22 cascos ferretería, 3 íd caños plomo, 1 íd válvulas, 1 cajón rosetas de latón, 1 íd clavos, 1 íd llaves de latón, 1 íd cigarros hoja hábanos, 1 íd cajas madera para cigarros, 4 íd chapas, 1 íd cabos de junco, 10 fardos cartón, 1 paquete rótulos impresos, 1 cajón obras de hierro, 1 íd cobertores, 1 íd cueros cabras, 1 íd género lana para vestido, 1 íd trué, 1 íd carpetas tela yuta y algodón, 5 íd lana para bordar, 1 íd alemanisco, 1 íd juguetes, 1 fardo de pellones cuero carnero, 1 íd loneta.

Trabucatti y C.ª—240 barricas portland, 1 cajón pantallas palma, 14 íd ferretería, 2 canastos género seda.

J. A. Palma—40 cajones serpentinas, 2 íd tartán, 2 íd muestras, 1 íd casimir, 1 íd casineta, 1 íd cinta hilera, 1 íd trué.

R. Alonso—6 cajones tachuelas, 682 tirantes hierro, 1 cajón ácido moniático, 1 caja aceite en lata, 1 cajón encomienda, 1 cajón betún, 1 fardo lana, 5 cascos artículos loza, 1 cajón formas adorno y tul seda, 2 íd casimir, 1 íd percalina, 1 íd caretas, 1 íd sombreros, 1 íd puntilla.

Sala y C.ª—2153 barras hierro, 1176 atados íd, 408 atados flejes, 1 cajón obras de hierro.

Lüdeke y Fullgraff—1 casco artículos loza.

Delfino Hnos.—2 cajones puntillas, 1 íd camisetas y polvos arroz, 3 cascos ferretería, 1 cajón puños horquillas y polvos arroz, 4 íd casimir, 1 íd género algodón, 1 íd muestras.

Groscurth Walder—1 fardo lona, 7 esqueletos obras de hierro esmaltado.

García y C.ª—2 jaulones, 1 casco, 1 cajón ferretería.

Amy Henderson—6 cajones ferretería, 1 íd(ilegible), 1 íd obras de composición, 1 íd aceiteras plomo, 1 íd ferretería, 1 pipa vino.

A. Rovira—1 cajón tornillos, 2 íd muelles para coche, 1 íd ejes para carruajes, 10 íd aceite.

Wattiné Bossut et fils — 250 barricas portland, 420 íd íd.

López y C.ª—2 cajones ferretería, 2 íd íd.

Maccio Sosa Díaz—300 barricas resina.

Francisco Vilaró—6 cajones mármol en chapas, 1 íd puñales.

M. A. Favaro—59 asterina hierro, 3 cajones porotos, 1 íd obras de metal, 2 fardos libros, 1 íd periódicos, 7 cajones obras de hierro, 2 íd vidrios rayados, 4 íd íd íd, 1 íd mercería, 2 íd zaraza, 1 íd pelotas goma 1 íd efectos uso particular.

Plá Guibernau—3 bocoys caña.

Federico Carfild—4 cajones artículos loza.

M. Gardella—1 cajón molduras madera, 45 íd ferretería y artículos vidrio, 25 íd aceite.

A. Rivara—1 cajón cotín, 1 íd madrás, 1 íd álbumes, 3 íd género algodón é hilo.

Sobrino Varela—1 casco ferretería.

D. Ratti—200 sacos tierra refractaria, 13 tambores aceite, 10 atados palas.

Rein y C.ª—2 cajones casimir, 2 íd íd, 2 íd íd, 1 fardo lienzo, 1 cajón franela, 1 íd medias, 2 bordalesas vino.

Engelbert Hardt—1 cajón puntilla, 1 íd muselina, 1 íd medias, 1 íd botones, 1 íd carmín, 2 íd franela, 1 íd tiras, 1 íd alemanisco.

Lema Romero Fernández—1 cajón tiras, 1 íd calcetines, 1 íd casineta, 1 íd género lana, 1 íd camisetas, 4 íd género algodón para vestido, 1 íd listado, 1 íd caroneto.

J. Shaw—6 fardos punto malla, 1 cajón arneses.

Braceras Rademacher—1 cajón frazadas, 1 íd medias, 1 íd íd, 2 íd frazadas, 3 íd pelo conejo, 2 íd íd.

Minelli González—1 fardo lienzo, 1 cajón muebles.

Mir y C.ª—1 cajón boas piel, 1 íd cochecitos madera, 1 íd muestras.

Zárate Llana—2 máquinas á vapor, 1 cajón tinta de color, 2 íd agua mineral, 1 máquina á vapor.

Viana y C.ª—2 cajones género algodón para vestido, 1 íd género lana para vestido, 1 íd crespón.

Staudt y C.ª—2 cajones bombasí, 1 íd género algodón para vestido, 1 íd carmeto, 2 íd bombasí, 1 fardo cobertores, 2 cajones franela, 1 íd género lana y algodón para vestido, 1 íd bombasí, 1 íd camisetas, 1 íd merino, 1 fardo listado, 6 cajones casimir, 1 íd listado, 50 íd bacalao, 25 barricas yerba y 18 sacos arroz.

Comaschi Castro—1 cajón ramos azahar, 1 íd cortinas y visillos, 1 íd blusas franela.

Sociedad Bally Limitada—1 cajón elástico algodón, 1 íd cera para zapatero.

J. Marabotto—2 cajones género lana.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón casimir, 2 íd franela, 4 íd camisetas, 5 íd botones, 2 íd tricot, 1 íd medias.

Helguera Arcelus—1 cajón de plumas, 1 fardo colchas algodón, 1 cajón tohallas.

A. Lalanne—1 fardo arpillera, 1 íd lona, 1 íd pellones carnero, 1 cajón bronce líquido, 1 cajón navajas, tirabuzones y cuchillos, 3 cascos artículos loza, 2 cajones cuellos, puños y zapatos, 2 fardos pellones carnero.

Rossi Montans—1 fardo género punto algodón, 51 cajones hierro galvanizado, 21 fardos listado.

Guerin y C.ª—2 cajones pañuelos seda, 2 íd género lana y algodón para vestido, 1 fardo trué.

Carlisle Crocker—1 cajón género lana, 1 íd merino lana, 2 fardos cobertores, 2 cajones coco algodón, 1 cajón género algodón.

Ignacio Podestá—2 cajones punto algodón para camiseta.

Sievers Danré—1 cajón casimir, 1 íd casineta, 3 íd franela.

Herman Krabb—1 cajón género lana, seda y algodón.

Petillón Galimberti—1 cajón chapas de hierro.

Furest y C.ª—1 cajón muestras, 1 íd merino.

Surraco y Ferrúa—2 cajones drogas, 1 damajuana esencia artificial, 6 cajones algodón y gasa, 5 líos jabón.

Fidanza Pianavia—1 cajón cotín.

Westtein Niding—3 cajones barnis, 20 íd pintura, 3 íd pintura, 2 cascos, 15 líos, 22 cajones ferretería, 2017 cajones kerosene.

Kropp Hueck—4 fardos cotín.

Roch Capdeville—10 cascos bicarbonato de soda, 2 cajones somatosa, 16 jaulones frascos vacíos, 1 fardo flor manzanilla, 2 cajones drogas.

Barclay y C.ª—1 cajón trué, 1 íd coco algodón.

Beisso y C.ª—20 esqueletos frascos vacíos, 12 cajones botellas vacías, 3 íd tarritos loza vacíos, 3 íd frascos vacíos, 3 íd drogas, 1 paquete inyección Pizzo, 1 íd elixir Pizzo.

Repetto y Vega—1 cajón colchas, 2 íd madrás, 1 íd trué.

Berdall, Trillo y Lanier—2 cajones piezas metal fantasía, 3 líos tarritos talco, 2 cajones calentadores, 1 paquete muestras.

S. Guido—1 cajón medias, 1 íd tohallas.

Pfeiff de la María—5 cajones artículos fotografía, 1 íd perfumería, 2 íd casimir, 1 fardo listado, 4 cajones casimir, 1700 íd kerosenne.

Canale Hnos.—1 cajón guantes.

N. Caprario—5 líos tinteros, 1 cajón lapiceras, 2 íd tipos goma, 15 líos íd imprenta, 1 cajón plumas acero, 3 íd tipos para imprenta, 3 fardos y 4 cajones alfombras.

J. A. Favaro—2 cajones caretas, 29 íd relojes despertadores y de pared.

Lorenzo Rabaleta—1 cajón bordonas, 1 íd libros, 1 íd higrómetros.

Campodónico Gimeno—1 cajón toallas.

J. C. Tarradellas—2 cajones libros, 2 máquina para embotellar, 20 bolsas papas, 4/2 pipa vino, 4 fardos tapones.

Carrau y C.ª—5 cajones kerosene.

A. Loury—2 cajones lacre, tinteros y lapiceras.

F. N. Rossi—27 cajones aceite.

O. V. Canale—275 cajones kerosene, 1132 íd íd, 55 azul Prusia.

Peluffo y C.ª—526 sacos papas.

B. Rodríguez—158 sacos papas.

J. A. Tálice Hermanos—50 sacos papas.

Taranco y C.ª—876 cajones kerosene, 15 íd almidón, 5 barricas yerba, 15/4 íd, 15 sacos café.

B. Laborde—491 cajones kerosene.

Domino Dotto—10 cajones harina maíz, 5 íd salsa, 8 íd pimientos.

Seré Laborde—272 cajones kerosene.

Granara y C.ª—15 cajones aceite, 10 íd higos.

E. Danrée—100 sacos semilla, 4 cajones conserva.

P. Morales—30 barricas yerba, 51 íd íd, 50 íd íd, 50 íd íd, 19 íd íd, 6 bocoys caña, 3/2 íd íd.

J. Musci—15 barricas yerba.

Cardoso y C.ª—15 sacos cacao.

Musetti Pieri—4 barriles vino.

P. Ferés—50 cajones pasas.

Peirano y C.ª—1/2 pipa vacía.

Petillón Galimberti—4 sacos lentejas.

A. Nery—5 barricas yerba.

D. Requijo—20 cajones sardinas.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.º

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1906.

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Cambodge	Cueros vacs. salados	425	—	M. A. Favaro	Comercio	A Havre
» »	Fardos de lana	42	20.691	Lahusen y C.ª	»	» »
» »	» »	100	47.290	F. Lagemann	»	» »
» Bellailsa	» »	210	93.903	M. A. Favaro	Balparda	» Liverpool
» »	» »	17	7.051	»	»	» »
» »	» »	85	39.130	F. Lagemann	Comercio	» »
» Santa Rita	» »	164	75.491	N. Caprario	»	» »
» Bellena	» »	63	26.179	Lahusen y C.ª	»	» Amberes
» »	» lanares	2	841	»	»	» »
Barca S. Francisco	Marlos de astas	—	8.840	A. Henderson	Ancla	» Génova
Vapor Saturno	Bolsas de alpiste	120	8.000	A. Vivo y C.ª	F. C. C. U.	» Rio Janeiro
» »	Fardos paja escoba	15	2.250	»	»	» »
» Bellena	Bolsas de huesos	101	4.515	J. Roux y C.ª	Punta Tigre	» Amberes
« Parahyba	Fardos de tasajo	600	54.030	»	»	» Rio Janeiro
» Cambodge	Cueros vacs. salados	2.103	—	P. Ferrés	» Yeguas	» Havre
» Bellailsa	Fardos de lana	36	15.934	M. A. Favaro	J. J. Aztiz	» Liverpool
» Bellena	» »	4	1.487	H. Caulliez	Bóvedas	» Amberes
» »	» »	49	22.051	»	Arteaga Hnos.	» »
» »	» »	124	57.210	»	»	» »
» Cambodge	» »	72	33.222	»	»	» Havre
» »	Cueros vacs. secos	982	—	J.C.Tarradella	»	« »
» Saturno	Fardos paja escoba	5	c/u 150	Rivera y C.ª	Bóvedas	» Rio Grande
» Parahyba	» »	18	» 140	J. A. Tálice Hs.	»	» Rio Janeiro
» »	Cajones ajos	30	» 8.000	»	»	» »
» Casilda	» plumas avestruz	2	502	M. A. Favaro	»	» Nueva York
» Bellailsa	Fardos de lana	186	91.154	Massürel	Antonini	» Liverpool
» Bellena	» »	34	16.031	»	»	» Amberes
» »	» cerda	4	1.698	»	»	» »
» Colombia	Bultos peras	47	c/u 30	J. A. Talice	Misiones	» Buenos Aires
» Parahyba	Fardos carne tasajo	500	48.630	M. A. Favaro	San Miguel	» Rio Janeiro
» »	» »	483	46.785	»	»	» »
» Bellena	Cueros vacs. salados	2.000	—	A. Henderson	Punta Lobos	» Havre
» Cambodge	» »	2.000	—	M. A. Favaro	Reconquista	» »
» »	» »	2.000	—	A. Rovira	18 de Julio	» »

Montevideo, 9 de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO— 18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Álvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez; doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52. —Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 9.

Trámite—Rial y Veiga, concordato, doce en causas criminales, veinticinco administrativas, suc. Pola y Falcone, queja, una en juicio de disenso, Barrios de Valiero con Fajardo y otros.

Interlocutorias—Suc. Barros con Lesser, suc. Machuca Agüero de Díaz, Barrios de Valiero con Fajardo y otros, Lacarra de Buceta con Freitas, terc. Biragor, Exilard y Panario.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 9

Trámite—Monzón con Suárez, Brun con Macedo, Parsons con Magariños, Curia Eclesiástica con Delgue y Arigón, una en causa criminal.

Interlocutoria—Test. Lacau.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar un informe *in voce*, en los autos seguidos por Pestaña de Raynoso con Giorello.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 9

Trámite—Test. de Antonio N. Pereira y Vidal, test, de Juan R. Schwartz, suc. de Fructuoso Rodriguez, José María Rodríguez contra la suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Celestino García y Otero, Ana Calvo de García, suc. de Domingo García, Perusset y Didisheim contra los señores Dommarco y Pannone, suc. de Asunción Flores, Juan Rúa, test. Gregorio Umpierrez, incidente sobre pago de costas, test. de Fortunato Novelli, inc. de Ricardo Rodríguez, Francisco Giacosa, Flora Pereyra, el doctor Vicente Cabrera Pérez contra las sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, test. de Guillermo Lybye y Emilia Zás de Lybye, test. de Luis Toribio, Manuel Martínez Moreira, José Oroz contra Esteban Polla, test. de José Domingo Piñeyro, test. de Felicia Gamba, conc. de José Balboa, suc. de José y Celestina Fariña contra Manuel Paulós y Barros, Reinaldo Molla y Agustín Palma, oficio de la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia de primer turno, suc. de José Antonio Inchaurbe contra varios ocupantes de un campo sito en el Departamento de Tacuarembó, Dolores Mendoza de Burone, test. de Margarita Perrone de Perrone, test. de Pablo Platero; Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Urugnay contra José Sosa, Carlos Botello contra Calixto Cabrera, conc. de Vicente Almirón, test. de Juana Messine de Alliaume, suc. de Bautista Merguín.

Interlocutorias—Suc. de Celestino García Otero, test. Cornaro de Debernardis, test. de Dominga Ordeñana.

Definitivas—Jacinto Casaravilla contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Manuel García, Jacinta Cerione de Rivera.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 9

Trámite—Suc. de Angela Caimi de Colombo, suc. de Eugenio Consigliere, suc. de Dolores Porcile de Vallebona, suc. de Pedro Imaz, Juan R. Irisarri, oficio del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Ana Maisonnave de Mendiguibel, suc. de Isabel Gilardoni, test. de Dinah Dagget, suc. de Francisco F. de Careaga, Mario M. Zubillaga con Carlos Camilla, conc. voluntario de Francisca Espina, Luis G. Lasala con la suc. de Doroteo R. Diago, Angela Rezzónico de Volonté, conc. de la test. de Juan H. Martinez con los señores Lucas Herrera y Obes y C.ª, Florisbela Clara da Cunha, Felicio y Reynaldo Claro da Cunha y otros, concurso voluntario de Joaquín Royer, oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno, Vicente Gantibañes con la sucesión de Doroteo Rodolfo Diago, carta acordada del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, concurso voluntario de Diego Paradela, síndico del concurso de la test. de Juan H. Martinez con los señores Lucas Herrera y Obes y C.ª, suc. de Manuel Paulós y Barros, suc. de Antonio Luengo, comunicación del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.

Definitivas—Sucs. de José Diago y de Rogelio Diago, Jacinta López de Oliva, Manuel Barros por sus menores hijos, suc. de Eduardo Borrone.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Dia 9

Trámite—Sucs. Rosario Folchi de Toribio y su hijo Gerónimo B. Toribio, suc. Alberti, suc. Juan Michelena, suc. Natividad Pisano de Del Campo, suc. Blas Norero, conc. de la suc. Basilio Harretche, Leopoldo Rey Díaz con Eulogio Carballo Cao, Carmen Mato de García con suc. María Abelenda y Varela, Juan Benvenuto por Graciosa B. de Benvenuto, oficio

del Juzgado de lo Civil de tercer turno referente á los autos Euridice Strinchini con Antonio Piaggio y otra, conc. Calixto Martínez Buela (5), suc. Elisa Laporte de Piuma, sucs. Mateo Tula, Mateo Tula (hijo) y Carolina Dufort, suc. Rudecindo Canosa, sucs. Félix Frachia y Cándida Maquioli, suc. María Insargarat, conc. Emilio Mernies, suc. Roberto Lizarralde, conc. Juan Arenas, sucs. Juan D. Riva y otra, sucs. Martín Itzaina y Juana Etcheverry, oficio del Tribunal Superior de Justicia, Valentín Martínez, sucs. Juan José Rocha y otros, José Aspesi, terc. en autos Delmonte con Aspesi (2.)

Interlocutorias—Felicidad Ornellas, suc. Francisco Barbieri y Julia Lupi, Elisa Gutiérrez de Cobelli, suc. Francisco Amaro da Silveira, conc. Pedro Márquez, Teresa Griful de Soler, conc. Prudencio Perera, José Barreiro con Rufino Hernández y sucs. Morín y Ramos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 9

Trámite—Manuel Mieres con la Junta Económico Administrativa, A. Dapelo con fisco, Gabriel Otero Mendoza con Comisión Liquidadora del Banco Nacional, Eulalia Sánchez de Urtubey, denuncia, Eduardo Vargas con fisco.

Interlocutoria—Alejandrina Fernández con fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Test. Antonio Conforte.

Interlocutoria—Antonio D'Alessio con Luis Maresca y C^{a}.

Varios Actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 9

Trámite—José Maggi con Cipriano Bula, José Maggi con José Ferinale, los señores Mendes y Hermanos con Juan F. Aguilera, Carlos S. Pratt con Agustín Lapizt, oficio del Juzgado Departamental de la Colonia, Registro P. de Comercio, Enrique Barretti (hijo) con Francisco Vilanueva, Antonio Garrigó con Juan F. Delgado, Galcerán y C.^{a} con La Empresa del Puerto de Montevideo, Juan B. Sommaruga con Fernando Beduchand, terc. Viccio, conc. Emetrio Colio y los señores Valentín Martínez y C.^{a}, E. Armas, oficio del Juzgado Departamental de Rivera, Registro P. de Comercio, conc. Pirciotano, Eduardo Fein solicitando reposición del auto de quiebra de Roque Sesqueira, Braulio Osores con C. Moscu y C.^{a}, oficio de la Contaduría del Estado, Juan R. Lewart, Agente de la C.^{a} de Seguros La Federale, solicitando un peritaje, Domino y Dotto con Biago Bové.

Interlocutorias—R. Juliber con Wenceslao Bueno, Pedro Sanquan y Casals, matrícula de comerciante.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 9

Trámite—Oficio del Juzgado L. Departamental de Rivera referente al Registro de Comercio, oficio del Superior Tribunal sobre remisión de estados, S. Cristi con A. Lerena y J. M. Jorge, Rafael López, quiebra, Juan A. Bianchi con José A. Casás, Luis Francis con José Tutglá, Pascual Giménez conc., Gran Destilería de Montevideo con Juan Cappelino, J. A. Matto con Angel Panigatti, A. Delgado con Lafranchini y C.^{a}, Félix Romano y C.^{a} con «La Manchester», Ramón L. Sanz, concordato, C. W. Solsona con C. M. Estrella, Pascual Giménez conc. A. Lerena, J. Aspirez concordato inc., Gómez y Cussano.

Interlocutorias—La empresa de navegación de N. Mihanovich con la empresa del vapor «Colombia», oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes, exhorto, J. M. Urioste con J. R. Schwartz.

Definitivas—A. Raffo y C.^{a}, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 8

Trámite—Sucs. A. Aréchaga de Langdon y otras, Andrés Fernández con L. Laguardia, A. Demaestre con A. Ferdinan, conc. L. Ibarbourou con Pietra Hnos., M. de los A. Sierra, M. Rodríguez, D. M. González, suc. J. M. de Malvárez, A. Gatti, M. Brurdete con P. de Agostino, P. Goyenetche con J. Mola, suc. T. Buzo con D. Aradas, J. Rhütia, E. Pastori con C. Cornú, Oficio de la Comandancia de Marina, Exhorto de San José, A. R. Holmer, J. J. Delecha con D. Williman, Comunicación del Tribunal S. de Justicia, suc. C. Bonora de Gandelfo, M^{a} Iglesias con J. Arellano, terc. F. Arellan, A. Arellan con V. García, P. Muñoz, suc. J. Loriente de Garabal, C. Brun de Bayer, test. R. Clavijo y otra.

Interlocutoria—H. Santana.

Definitivas—J. Veiga, J. Reguli de Barbas con O. Bardas.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 10 DE FEBRERO

Por Noviembre—4.° grupo de las clases pasivas.

Vencimientos.

Total $ 38.900.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

9 de Febrero de 1906.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Marzo.	71 40 °/。
»	23.500	ídem ídem.	71 40 »
»	4.700	para el 10 de Febrero	70 60 »
»	4.700	ídem ídem.	70 60 »
»	47.000	para fin de mes.	71 — »

Deuda Certificados de Tesorería

$	3.000	para el 10 de Febrero	98 — °/。

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de mes.	71 — °/。
»	23.500	ídem ídem.	71 — »
»	9.400	para fin de Marzo.	71 60 »
»	14.100	ídem ídem.	71 60 »
»	23.500	para fin de mes.	71 — »
»	2.350	al contado.	70 70 »
»	7.050	para el 10 de Febrero	70 70 »
$	4.700	para fin de Marzo.	71 60 »
»	4.700	para fin de mes.	71 — »

Deuda Certificados de Tesorería

$	12.000	para el 10 de Febrero	98 — °/。
»	3.000	ídem ídem.	98 — »
»	1.000	ídem ídem.	98 — »
»	2.000	ídem ídem.	98 — »
»	1.000	al contado.	98 — »
»	2.000	para el 10 de Febrero	98 — »
»	1.900	al contado.	98 — »
»	1.000	para el 10 de Febrero	98 — »
»	15.000	al contado.	98 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

Febrero, 9 de 1906

Paris, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Desterro, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 9	Central	10 p. m. del día 9
Terrestre	10 p. m. del día 9	Terrestre	9 p. m. del día 9
Bolsa	6 p. m. del día 9	Bolsa	5 p. m. del día 9

Oravia, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	8 a. m.	Central	7 a. m.
Terrestre	7 a. m.	Terrestre	6 a. m.
Bolsa	7 a. m.	Bolsa	6 p. m. del día 9.

Les Andes, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Marsella, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

ÚLTIMA HORA—El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Kelvindale	inglés	10	Londres
H. Prince	inglés	10	Londres y escalas
Buda II	austriaco	10	Génova
P. Venus	inglés	10	Liverpool
Linalder	inglés	10	Amberes
Whitgift	inglés	19	Nueva York
Montevidean	inglés	10	Glasgow y escalas
León	francés	10	Marsella y escs
Oravia	italiano	10	Valparaiso
Domira	inglés	10	Liverpool
Tijuca	aleman	10	Hamburgo y escs.
Minas	italiano	12	Génova
Sonnenburg	aleman	12	Brémen y escalas.
Sirio	brasileño	12	Río de Janeiro escs.
Cap Roca	alemán	12	Hamburgo y escs.
Louise	alemán	14	Valparaiso
Rembrandt	inglés	14	Liverpool
Gram Pará	brasileño	15	Pernambuco
Norderney	alemán	16	Bremen y escs.
Elkab	alemán	16	Valparaiso
Gaelic	inglés	16	Valparaiso
Aragón	inglés	16	Southampton y esc.
Brauleño	nacional	16	Barcelona y escs.
Mont Rose	frances	17	Marsella
Lombardy	inglés	17	Liverpool
Pontos	aleman	17	Amberes y escs.
Kehdingen	alemán	17	Hamburgo
Corsica	francés	17	Dunkerque y escs.
Bellaura	inglés	18	Londres y escs.
Etona	inglés	18	Nueva York
A. R. de G'lly.	francés	18	Dunkerque y escs.
Homer	inglés	19	Nueva York
Italia	italiano	19	Génova
Tymeric	inglés	20	Nueva York
Tucumán	alemán	20	Amberes y escs.
H. Entespri	inglés	20	Liverpool
Hostilius	inglés	20	Nueva York
Sirio	italiano	20	Génova
Carolina	francés	20	Dunkerque y escs.
Júpiter	brasileño	22	Río de Janeiro escs.
Provence	francés	22	Marsella y esc.
Normandy	inglés	22	Liverpool
M. Prince	inglés	22	Nueva York
Arensburg	aleman	22	Bremen y escalas
Horatius	inglés	23	Liverpool
Queen Mary	inglés	23	Nueva York
Etruria	alemán	23	Hamburgo y escs.
Ravenna	italiano	23	Génova
Chili	francés	23	Burdeos y escalas
León XIII	español	23	Génova y escs.
Livonian	inglés	25	Glasgow y escalas
Orita	inglés	25	Liverpool
Generoso	italiano	25	Génova
Delflanel	holandés	25	Amsterdam y escs.
Savoia	italiano	26	Génova
Veronese	inglés	27	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Herminius	inglés	10	Hamburgo
Casilda	inglés	10	Nueva York y escs.
Toscana	italiano	10	Génova
Saturno	brasileño	10	Río Janeiro y escs.
Nile	inglés	10	Southampton y esc.
Desterro	brasileño	10	Río Janeiro y escs.
Oravia	inglés	10	Valparaiso y escs.
Les Andes	francés	11	Marsella y escs.
Cap Ortegal	alemán	11	Hamburgo y escs.
Abissinia	alemán	11	Hamburgo y escs.
Herminius	inglés	11	Hamburgo
Les Alpes	francés	13	Marsella y escs.
Koeln	alemán	13	Bremen y escs.
Louise	aleman	14	Hamburgo
Ternero	argentino	14	Río de Janeiro
Homereus	inglés	15	Liverpool
Sardegna	italiano	15	Génova
Elkab	alemán	16	Hamburgo y escs.
Santa Cruz	alemán	16	Hamburgo y escs.
Gaelic	inglés	16	Liverpool
Karlsruhe	alemán	16	Bahía y Bremen
Sirio	brasileño	17	Río de Janeiro y esc.
Atlantique	francés	17	Burdeos y escalas
Tijuca	alemán	18	Hamburgo y escalas
Siena	italiano	18	Génova y escalas
Italie	francés	19	Marsella y escalas
Juanita	argentino	20	Porto Alegre y esc.
Sevilla	alemán	20	Hamburgo y escalas
Ovid	alemán	21	Bremen y escalas
Aragón	inglés	24	Southampton y esc.
Orita	inglés	25	Valparaiso y esc.
Gram Pará	brasileño	25	Pará y escs.
B. el Grande	español	25	Barcelona y escs.
Cap Roca	alemán	26	Hamburgo y escs.
Marburg	alemán	26	Bremen y escs.
Júpiter	brasileño	27	Río Janeiro y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 9 de Febrero.

Un feto del sexo masculino, Gaboto 39.

Isidoro Carrere, oriental, 36 días, 8 de Octubre 11.

Marcela Onabehere de Estapé, oriental, 43 años, casada, 18 de Julio 201.

Fortunata Rivera, oriental, 30 horas, Hospital de Caridad.

Froilán Gallo, argentino, 75 años, casado, Hospital de Caridad.

Leoncio Mendoza, español, 50 años, casado, Manicomio Nacional.

María Dolores Brown, oriental, 21 años, soltera, Ituzaingó 144.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.° División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.° División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.° División.—Contabilidad y Tesorería.

4.° División.—Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id.	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el rever-

so para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el Interior. . $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el Interior . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina. . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, id. » 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el Interior. . . . . . . $ 0.03
» » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al Exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción *tarjeta postal*; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el Interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0 05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08
De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.
Para Centro y NorteAmérica, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás países Sudamericanos, de 1ª á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos. . . . » 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el Interior.—Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el Interior el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el Exterior el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de acerrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorver el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.10
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos . . » 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . . » 0.03
De 50 á 100 gramos. . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el Exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo) . . . . » 0.50

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado cuando sea dirigido al Exterior está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al Interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Avisos Oficiales

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 días hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 %, y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.° de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.° B.° *Márquez.*—*José C. de Nava.* 460-f.10-v.f.25.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ramón Penadés é hijo, domiciliados Avenida Rondeau número 907, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas y especialmente licorería en general, y cuyas marcas consisten en la denominación: *Mitre* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 461-f.10-v.f.13

Esta oficina, a los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Strauch y C.ª comerciantes domiciliados en la calle Isla de Flores, 227, Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: productos químicos y desinfectantes y especialmente, creolina bajo todas formas, y cuya marca consiste en la denominación: *Victoria* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 462-f.10-v.f.13

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Chocolates, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Chocolat Menier y varias etiquetas especiales.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 454-f9-v11f.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baúles para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio así lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.° 468-f.10-v-f.20.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.: *Horacio Labandera,* oficial 1°. 467-f.10-v.f.15

LLAMADO À PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse, en el sellado correspondiente, el día 12 del corriente á las 4 p. m., estableciéndose precio y tiempo para la entrega, acompañándose la suma de $ 100.00, como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente, ó rechazarlas todas si a su juicio no convienen.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—P. A. *Horacio Labandera,* Oficial 1°. 439-f6-v-f12.

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales de cada uno de los ejercicios de 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905 y 1905-1906, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General, el día 17 del mes corriente á las 2 p. m.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*La Contaduría General.* 445-f7-y-f17.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 9 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Noviembre ppdo., correspondiente al Cuarto Grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista:

Jefes y Oficiales en Reemplazo.—Ley 7 de Septiembre de 1876.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Gerencia.* 438-f3-v9f.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—A. *Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario. 442-f.6-v-f.21.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se hace saber á los interesados, que el plazo señalado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado nuevamente hasta el 15 del corriente mes.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*El Secretario General.*
436 f.3-v-f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*
328-e.10-v.f.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General.
441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa,* Secretario General.
429-f1.°-v2-m.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo; acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.*
415-e.30-v.mz.5

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondiente se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el Jueves 15 del corriente a las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906. —*El Secretario.*
451-f.9-v.f.15.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*
180-nbre15-vfro26.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—Se convoca, por segunda vez, postores para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de «Luis E. Pérez» hasta el pueblo de «La Guardia Vieja», de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente á las 4 p.m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director; *Alvaro Papini y Zas,* Secretario interino.
440-f.6-v-f.13.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.° del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.° de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicara las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario interino.
434-f.2-v.mzo.1.°

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.*
432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brigido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brigida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.*
184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1091 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*
230-d10-vmzo10.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
185-n17-f17.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*
357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sucotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña **Victoria Gandolfo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
349-f9-v.f.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Román Beauxis,** de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 173, y doña **Margarita Beaudéant,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Geirindein, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo),* Oficial del Estado Civil.
342-f.8-v.f.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roque Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 82, y doña **Albina Magdalena Rama,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.
336-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Boussac,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones, núm. 69, y doña **Paulina Luisa Cazaux,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* oficial del Estado Civil.
313-f2-v.f.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sabia,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilido en la calle Maciel número 149, y doña **Herminda Villalba,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
358-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pedreira,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 25, y doña **Carmen Menéndez,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Washington número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
324-f6-v.f14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José número 128, y doña **María E. Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zamora, domiciliada en la calle San José número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
357-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fernández,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 157, y doña **María Luisa Espil,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
354-f.10-v.f18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Conti,** de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión carrerø, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 7, y doña **Micaela Jaimerena,** de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Arapey número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 356-f.10-v.f.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Carralón,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 254, y doña **Emilia Cassia,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 350-f9-vf17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Parodi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Angela Ahedo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 340-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ahedo (hijo),** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Aurelia Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 341-f.7-v.f.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Barozzi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Andes número 319, y doña **Elena Laborde,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 322-f.3-v.f14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Bustos,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle San José núm. 275, y doña **Tomasa Gregoria Smith,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San José núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 323-f.6-v.f.14

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Machiñena,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y doña **Carmen Olariaga,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 237A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 315-f2-v.f.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bianchi,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 113, y doña **Luisa Bombau,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 316-f2-vf11.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo García,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 195, y doña **Manuela Tizón,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 345-f.8-v.f.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sanzone,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 33 y doña **Carmen Pérez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil. 321-f.6-v.f.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Herráez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento Río Negro, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 99, y doña **Ema Mendoza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil. 314-f.2-v.f-11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Américo Barbero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Francisca Sanguín,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 335-f.7-v.f.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gerónimo Lorente,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefa Rumualda Caballero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 320-f-3-v.f.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cornelio Pitzer,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 192, y doña **María Moreira,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 160A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil. 319-f.3-v.f.11

9.a Sección del Departamento de la Capital

En Colón, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fragonis,** de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro el 18 de Agosto de 1875, domiciliado en Colón, y doña **Josefina Serra,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 12 de Mayo de 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 318-f-3-vf.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Pujol,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, domiciliado en la calle Industria 15A, y doña **Isabel Montaldo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 344f.8-vf.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña **Estrella Margarita Viñan,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 348-f.8-v.f.16.

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Calero,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Gregoria Guiller,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 347.f8-v.f.16.

En la villa de la Unión y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrizaga,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Plata 81, y doña **Antonia Ottasso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 18 de Julio número...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien

por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

311-f.1.°-v.f.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fantino,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Baldissero Dalba, domiciliado en La Paz, y doña **Leondina Fatigate,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

346-f8-v.f.16.

En Maroñas y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Martirené,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña **Laura Pastora Allende,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

332-f.6-v.f.14.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Palleyra,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra Núm. 254, y doña **María Antonia Lago,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

352-f9-v-f17.

En el Reducto y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Maffei,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha Núm. 208, y doña **María Plassot,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Rocha número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

351-f.9-v.f.17.

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Dorado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canleones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Irinea Iriarte,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

326-f.6-v.f.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 delmes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Núñez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

325.f.6-v.f14

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Goricoits,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Sulima Alzueta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda laley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

331-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrero** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Benoit,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

329-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Suares,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

328-f.6v.-f.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gabor,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 31, y doña **Juana Veglio,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil.

355-f.10-v.f.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gayero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca N.° 9, y doña **Rosa Boggiano,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Meca N.° 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

330f.6-vf.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Vallaro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 62, y doña **Esther Lina Azevedo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

317-f.2-v-f.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á la 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santori,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 139, y doña **Teresa Gatto,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

343-f.8-v.f.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s/n., y doña **Ana Ganela,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

338-f.7-v.f15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Puentes,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n, y doña **Magdalena Devita,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

339-f.7-v-f.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Pedro Arribio,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé N.° 174, y doña **María Máxima Hernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria N.° 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

334-f.6-vf.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Vega,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 893A, y doña **Argene Agostinelli,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

312-f.1.°-v.f.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 3ª de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fulgencio Sarcos,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 93, y doña **Adelina Perotti,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

353-f.9-v.f.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mastrascusa,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 142, y doña **María Ilario,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 337-f.7-vf15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Senlle**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 242, y doña **Esther Blanca Ambrosio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

327-f.6-v.f.14.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Musetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Laurinda Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

310-f.1-v.f.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Aguirre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña **María Teresa Herbera Ligona**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Dordoña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

309-f.1°-v.f.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Vestreno el 29 de Septiembre de 1880, domiciliado en el Camino Artigas, y doña **Juana Clementina Bazzi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Junio de 1880, domiciliada en el Camino Artigas número 674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

333-f.6-v.f.14.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 309-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.º Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor dé oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado Nacional de Hacienda

«REGISTRO DE MINA»

Dé mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber que se ha otorgado el registro de la mina de carbón grafito denominada «San Eduardo», ubicada en las proximidades del «Paso de Severino» (Departamento de Florida) sobre el arroyo «Santa Lucia Chico» en campos de don Martin Trunday y don Fructos Ortíz; formando un paralelógramo rectángulo de 1030 metros 80 de longitud N. E. á S. O. por 171 metros 80 de latitud S. E. á M. E. entre la cañada «Fra» y el arroyo «Santa Lucia Chico.»

Y á los efectos del articulo 38 del Código de Mineria, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario.

465-f.10-v-f.13.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa dias, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—VISTOS: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legitimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mención (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70ª, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil*. Lo preveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.º de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica. 450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacíos venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.—Eliseo Andrade.*

464-f10-v.mz7.

Disolución de Sociedad

Avisamos al comercio y público en general, que por escritura que con fecha 5 del corriente mes autorizó el Escribano don José Pedro Barbot, la sociedad que para la fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón social de Fava Lagisquet y C.ª ha sido disuelta parcialmente, en cuanto se refiere al socio industrial don José Corradino que formaba la compañía de esta sociedad, y quedando subsistente para lo demás bajo la razón social de Fava y Lagisquet.—Montevideo, Febrero 7 de 1906.—*Francisco Fava.—Juan Lagisquet.* 460.f.10-v.f.15.

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los dias hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

459.f.9-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zatra V. de Añón.*

455-f.9-v.mz.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San Joé, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquín A. Lapido.*

456-f.9-v.mz.6.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Aschect.—Juan Aschect.—Alberto Etcheverry.*

456-f9-vmzo6.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.*

449-f.8-v.m.4

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.º 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oidos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.* 448-f.8-v.mzo.10

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó numero 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituido una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta días, á cobrar lo que se le adeuda.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.* 443-f.7-mz.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teníamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná número 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.* 444.f7-v-mzo.9.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.* 430-f.2-v.mz.4

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedara exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*

433-f.2-v.f.25

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte dias, para que dentro de treinta dias se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.*

429-f.1-v-f.25.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, qué hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.º-v.m.3

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.* 424-e.31-v.mz.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás.* 406-e.28-v.f21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*

412-e.30-v.f.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.* 416-e.31-v-f.23

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.* 414-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28 v-fb22.

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen.* 356-e16-v-fb16

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	1er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Cátedra de Música..	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado número 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta días de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-mz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta, á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

405-e.28-v-f.21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro.*

395 e.25-v.f.17

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª*

345-e13fb13.

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenía establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de María, Nuevo París, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle.*

389-e.23-f.15

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco.* 378-e.19-v.f.10

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller.*

372-e18-v10f

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*José Panizzolo.*

369-e17-v-fb17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1890 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Benvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Cemesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.° 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco.*

385-e21-v-fb14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.*

344-e13-fb13.

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverría y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverría con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandí de Río Negro, quinta sección judicial del Durazno, 19 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverría.—Demetrio Azanza.* 342-e13-f13

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Girarajá Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 11

Imprenta del DIARIO OFICIAL